



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 04106 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.015
(9 DE MARZO DE 2022)

Por medio de la cual se reconoce oficialmente a la Personera,
Contralora y demás órganos de participación de las estudiantes para la vigencia 2022

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho.

Que la misma Constitución Política de Colombia consagra de manera particular como fin esencial del estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

Que el artículo 41 de la carta fundamental ordena como obligatoria entre otros el fomento de la práctica democrática para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Decreto 1075 de 2015 – sección 5 gobierno escolar y organización institucional, plantea que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Que el decreto 1075 del 2015 – sección 5 – Artículo 2.3.3.1.5.11. establece que toda Institución Educativa elegirá un estudiante del último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, reza la conformación del gobierno escolar y organización institucional y en su Artículo 2.3.3.1.5.11 se estipula la elección de un alumno de ultimo grado como Personero de los estudiantes, quien será el encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes.

Que en cumplimiento a la directriz dada por el Gobierno Municipal y de acuerdo al cronograma establecido para la elección de los representantes a los gobiernos escolares del año 2022, en las instituciones educativas de Ibagué, el día 28 de febrero de 2022 fue realizada la jornada electoral en la Institución Educativa Liceo Nacional, donde las estudiantes eligieron por mayoría de voto secreto y a través de voto electrónico la Personera y Contralora.

Que una vez realizado el escrutinio total por parte de la comisión, los resultados fueron los siguientes:

VOTOS TOTALES PERSONERA ESTUDIANTIL:

PLANCHA No.01	1558	61%	Total de Votantes
PLANCHA No.02	853	33%	Total de Votantes
VOTOS EN BLANCO	158	6 %	Total de votantes
TOTAL VOTOS.....	2569		



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 04106 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Continuación Resolución No.015 del 9 de marzo de 2022..... Pag. 2

VOTOS TOTALES CONTRALORA ESTUDIANTIL:

PLANCHA No.1	1100	43%	Total de Votantes
PLANCHA No.2	1255	49%	Total de Votantes
VOTOS EN BLANCO	214	8%	Total de votantes
TOTAL VOTOS.....	2569		

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como **Personera Estudiantil** de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante **MARIA CAMILA BARRERA SILVA, D.I. 1104938976** del grado once dos, jornada mañana por haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral realizada el 28 de febrero de 2022. Plancha 01.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como **Contralora Estudiantil** de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante **DARA ZARITH TELLEZ DELGADO, D.I. 1106633241** del grado once dos, jornada mañana por haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral realizada el 28 de febrero de 2022. Plancha 02

ARTICULO TERCERO: Reconocer a las siguientes estudiantes como representantes de los diversos órganos de participación en la Institución Educativa Liceo Nacional para la vigencia 2022.

REP.CONSEJO DIRECTIVO	11-4	VALENTINA DEVIA VERA
COMISARIA ESCOLAR BTO. MAÑANA	10-1	AMELIS RAMOS HERNANDEZ
COMISARIA ESCOLAR BTO TARDE	9-5	SARA JULIANA ROJAS GARCIA
DEFENSORA ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL	11-2	JUANA VALENTINA ONATRA CAÑAVERAL
PATRULLERA AMBIENTAL JORNADA MAÑANA	10-4	LINA MARIA PRADA REYES
PATRULLERA AMBIENTAL JORNADA TARDE	9-5	KAROL DANIELA VARGAS SANCHEZ
JUEZ DE PAZ JORNADA MAÑANA	10-2	JULIANA FRANCISCA ALARCON MORALES
JUEZ DE PAZ JORNADA TARDE	9-5	ANGELICA SOFIA PUENTES PAEZ



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 04106 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Continuación Resolución No.015 del 9 de marzo de 2022..... Pag. 2

ARTÍCULO CUARTO: Que en cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.11, la personera deberá:

- a. Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos o las que formule la comunidad por incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar al rector solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo la decisión del rector, cuando considere necesario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

Original firmado
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Transcriptor: Olga L. Auxiliar Activo-05